



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7542

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LA LEY N° 7408, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE FILOSOFÍA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, afectando a la Entidad Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de G 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, afectando a la Entidad Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Filosofía, por un monto total de guaraníes G 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y al artículo 16 de la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Artículo 4.º Establécese que las autoridades de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente, a la fecha de promulgación de la presente ley.

PODER LEGISLATIVO

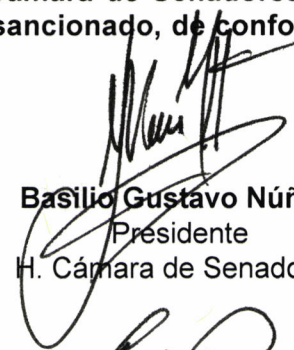
Pág. 2/3

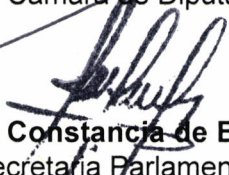
LEY N° 7542

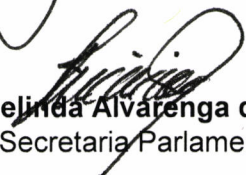
Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Constanza de Benítez
Secretaría Parlamentaria


Hermelinda Alvaranga de Ortega
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 1 de setiembre de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7542

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
28 01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)

Grup.	Subgr.	Orig/ Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	140	142		INGRESOS CORRIENTES						
				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA						
				VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
		007		ARANCELES EDUCATIVOS	122,416,667,379	0	122,416,667,379	0	2,500,000,000	124,916,667,379
TOTAL					122,416,667,379	0	122,416,667,379	0	2,500,000,000	124,916,667,379

Entidad	28 01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)
Clase de Programa	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	09	FORMACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS HUMANAS
Unidad Resp.	19	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
148	30	001	0	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INSTRUCTO	800,000,000	0	800,000,000	0	400,000,000	1,200,000,000
242	30	001	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFI	300,000,000	-300,000,000	0	0	150,000,000	150,000,000
243	30	001	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQU	115,000,000	-115,000,000	0	0	100,000,000	100,000,000
244	30	001	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIP	200,000,000	-199,000,000	1,000,000	0	200,000,000	201,000,000
331	30	001	0	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	45,000,000	0	45,000,000	0	70,000,000	115,000,000
342	30	001	0	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	160,000,000	-101,000,000	59,000,000	0	160,000,000	219,000,000
343	30	001	0	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	90,500,000	0	90,500,000	0	70,000,000	160,500,000
522	30	001	0	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	2,043,000,753	1,610,401,058	3,653,401,811	0	450,000,000	4,103,401,811
541	30	001	0	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	300,000,000	-300,000,000	0	0	400,000,000	400,000,000
543	30	001	0	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	500,000,000	-500,000,000	0	0	500,000,000	500,000,000
TOTAL					4,553,500,753	95,401,058	4,648,901,811	0	2,500,000,000	7,148,901,811